

AB. ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 1, 3 y 5, establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1) *“Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...); 3) Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. (...); 5) En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia (...);”*
- Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, reza: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que**, el artículo 282 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierras, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. (...);”*
- Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales determina que: *“La Autoridad Agraria Nacional será el ministerio de ramo, instancia rectora, coordinadora y reguladora de las políticas públicas en materia de tierras rurales en relación con la producción agropecuaria y la garantía de la soberanía alimentaria. (...);”*

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Código postal: 170516 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0100
www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

- Que**, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales señala que: *“La Autoridad Agraria Nacional es el organismo nacional de tierras y tendrá competencia y jurisdicción administrativa en todo el territorio nacional, en materia de tierras rurales que provengan de adjudicación, reversión de la adjudicación, recursos en sede administrativa, legalización de tierras del Estado y las demás previstas en esta Ley. (...)”*;
- Que**, al amparo de lo dispuesto en el inciso primero y segundo de la Disposición General Segunda del Reglamento General de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, manifiesta: *“ Todos los trámites administrativos de tierras rurales, sin excepción, que fueron sometidos al conocimiento y resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, al amparo de la derogada Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario, su Reglamento General y la Ley de Tierras Baldías y Colonización, y que no hayan sido resueltos, serán atendidos y resueltos de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente a la fecha de su presentación. En los trámites administrativos señalados, se podrán aplicar las disposiciones constantes en la Ley y el presente Reglamento siempre y cuando sean más beneficiosas para el administrado. (...)”*;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 093 del 09 de julio de 2018, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades del Ministro, entre otras, la siguiente: *“h) Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la Institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas”*;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 093 del 09 de julio de 2018, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario/a Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, entre otras, la siguiente: *“(...) b) Regular la posesión agraria en el proceso de redistribución, titulación, adjudicación y saneamiento de tierras; c) Desarrollar mecanismos para garantizar la redistribución, adjudicación y titulación de tierras, facilitando el acceso a los servicios financieros y no financieros; (...)”*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 373, de 28 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 206, de 3 de junio del 2010, el señor Presidente de la República dispone la transferencia al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca las competencias, atribuciones, funciones, administración y ejecución de políticas agrarias, patrimonio, derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA; y, para el ejercicio y ejecución de las atribuciones citadas en el mencionado instrumento crea la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca hoy Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 002 de 28 de febrero de 2014, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria de ese entonces, **RESUELVE: Art. 9, numeral 7)** *“Una vez culminado los informes técnicos de campo (legal, social y productivo) y el proyecto de factibilidad financiera, la Gerencia del Proyecto convocará a un Comité de Calificación, el cual estará*

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

conformado por el Gerente/a del Proyecto o su delegado/a y su Equipo Técnico, el Subsecretario/a o su delegado/a, el Director/a de Redistribución de Tierras o su delegado/a, un Representante de cada programa o proyecto del MAGAP que intervendrán en la ejecución del Proyecto Productivo y en el seguimiento del mismo y el Director provincial o su delegado/a, posteriormente el comité se reunirá para analizar la viabilidad integral de todo lo actuado y expedirá un Acta de Comité aprobando o negando el mismo. En caso que el informe sea favorable se continuará con el proceso de redistribución de tierras y financiamiento del proyecto, según el caso.”;

Que, mediante solicitud S/N de 11 de mayo de 2013, la Asociación de Trabajadores Agrícolas “NI UN PASO ATRÁS” y “UNIDOS VENCEREMOS”, domiciliados en el predio los ángeles, peticionan: *“En razón de lo expuesto, dentro del Plan Tierras que ejecuta el Gobierno Nacional, solicitamos se disponga la ejecución de la expropiación, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario, solicito a Usted se sirva coordinar el pago de este predio expropiado como acreedor hipotecario, (...)”;*

Que, mediante Documento Nro. MAG-UGDVUG-2023-8590-E de 09 de noviembre de 2023 la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos Ni Un Paso Atrás, por intermedio de su administrador y representante legal, refieren: *“(…) Con fecha de 21 de abril de 2022, mediante documento Nro. MAG-UGDVUG-2022-2359-E se ingresó por Ventanilla Única la documentación para solicitar la **ADJUDICACIÓN** a nombre de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos Ni Un Paso Atrás, de un predio rústico de **19,7468 HAS** ubicado en el sector Los Ángeles de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Durán, Provincia del Guayas, como la última petición realizada. Es el caso señora Gerente, que, a través del presente oficio, le hago conocer que mi representada la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos Ni Un Paso Atrás, después de todos estos años ha **DESISTIDO** del trámite de adjudicación al cual teníamos derecho a solicitar según informe aprobado en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194 de fecha 30 de julio de 2015** emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, donde se aprueba la Declaratoria de Utilidad Pública a favor nuestro, todo esto enmarcado en lo establecido en la artículo 201 numeral 3 y 211 del Código Orgánico Administrativo y la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. (...)”;*

Que, mediante resolución Nro. 194, de 30 de julio de 2015 emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Sr. Antonio Javier Ponce Cevallos, resuelve: **“Art. 1.- Declarar de interés social y de ocupación inmediata, para ejecutar un proyecto de desarrollo social, ambientalmente sustentable y de bienestar colectivo, el predio rústico denominado Hacienda “los Ángeles” cuya cabida es de 120 cuadras con 83 varas cuadradas, ubicado en el sector barrio California, parroquia y cantón Durán, provincia del Guayas, propiedad de los señor **LIVINTON ANDRADE RAMÍREZ Y ALEMANIA FÁTIMA DE CANALES** inmueble que cuenta con el código catastral 1-1-1-0-0 cuyos linderos y dimensiones según testimonio de escritura de compraventa a ISACC CANALES son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con el estero “Los Ángeles”, en un recorrido de un mil ciento ochenta y siete metros (1187 m.) que separa a este lote de terreno del señor Ausberto Mora Romero; **POR EL SUR:** Por una parte con el Río Babahoyo en una extensión de cuatrocientos cincuenta y tres metros veinte centímetros (453,20 m.); y, por otra parte con la Hacienda “Calentura”, en una extensión de un mil trescientos veintiocho metros veinte centímetros (1328,20 m.); **POR EL ESTE:** Con hacienda “Calentura”, con quinientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros (548,50 m.); **POR EL OESTE:** Con el río Babahoyo, con setecientos noventa y ocho metros (798 m.). **Art. 2.-** La presente declaratoria se rige en base a la**

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

*cabida real del predio es decir las medidas tomadas en el levantamiento topográfico realizado por el señor ingeniero Miguel Ramos Agreda, Técnico Geomático del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y de Legalización Masiva proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; cual determina que la cabida real es de la Hacienda "Los Ángeles" es **94,6948 HECTÁREAS**; aunque la transferencia se realizará por cuerpo cierto e incluye sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, activas o pasivas que le son anexas a cualquier título. (...) **Art. 5.-** La cuantía del Inmueble expropiado, de conformidad a los certificados de avalúos y catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán es de cuatrocientos quince mil ciento veintidós dólares con setenta y dos centavos (\$ 415,122.72). el cual Coordinación Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, motivará para realizar los desembolsos de activos correspondientes de conformidad artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)"*

- Que,** mediante acta de acuerdo de negociación de 09 mayo de 2016, suscrita entre el Gerente Nacional del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva del MAGAP y los señores LIVINTON ANDRADE RAMÍREZ y BARRAGÁN PINANGO ALEMANIA DE FÁTIMA, a través de la cual, estos últimos aceptan el precio valor del avalúo catastral constante en la declaratoria más el 10%, para la transferencia de los inmuebles declarados de utilidad pública conforme a la Resolución Administrativa Nro. 194 de fecha 30 de julio de 2014.
- Que,** mediante escritura pública de 26 de octubre de 2023, de transferencia de dominio de un inmueble, los señores ANDRADE RAMÍREZ LIVINTON JAVIER y los señores ANDRADE BARRAGÁN LIVINSGTHONE ARISTIDES, ANDRADE BARRAGÁN RONNY JOEL, ANDRADE BARRAGÁN ERIKA MARIELA, transfieren el dominio del inmueble por razón de declaratoria de utilidad pública – expropiación a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán con fecha 07 de noviembre de 2023.
- Que,** mediante Acuerdo No. 5317 de 09 de noviembre de 2001, la Subsecretaría de Bienestar Social del Litoral, aprueba y concede la personería jurídica de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "UNIDOS VENCEREMOS" DEL CANTÓN YAGUACHI**, domiciliada en el cantón Yaguachi, provincia del Guayas;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2014-005722, de 20 de junio de 2022, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, **"RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar el Estatuto de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "UNIDOS VENCEREMOS" DEL CANTÓN YAGUACHI, debidamente adecuado a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en cumplimiento de la primera Disposición Transitoria de la mencionada Ley, con las observaciones realizadas, en caso de existir, que no se opongan a la Ley ibidem, Reglamento General y demás normas aplicables al Sector, las mismas que deberán ser incorporadas en su texto."**;
- Que,** en el certificado de gravamen del Registro de la Propiedad del Cantón Durán, emitido el 7 de noviembre de 2023, señala que el predio signado con el número cinco denominado Los Ángeles, ubicado en la orilla del Río Babahoyo, de la jurisdicción del cantón Yaguachi, hoy cantón Durán, con una superficie total actual de 94,6948 Has, de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y tiene los siguientes linderos: Norte; con el estero "Los Ángeles" en un recorrido de 1.187,00 metros que separa este lote de terreno con el terreno de propiedad del señor Ausberto Mora Romero; Sur: Por una parte con el Río Babahoyo, en una extensión de 453,20 metros; y por

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Código postal: 170516 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0100
www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

otra parte con la Hacienda "Calentura" en una extensión de 1.328,20 metros; Este: con la Hacienda "Calentura" con 548,50 metros y; Oeste: con el Río Babahoyo, con 798,00 metros, área total: 120,00 cuadradas, con 83 varas cuadradas.- Actualmente 94,6948 hectáreas.- HISTORIA DEL DOMINIO establece: "TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN, que hace Andrade Ramirez Livinton Javier de los Gananciales y los hermanos Andrade Barragán Javier David, Andrade Barragán Livingshtone Arístides, Andrade Barragán Erika Mariela y Andrade Barragán Ronny Joel de los Derechos y Acciones Hereditarios en la sucesión de Barragán Pinango Alemania de Fátima a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el Lote de Terreno signado con el # 5. del Predio Rustico llamado "Los Ángeles" ubicado en la orilla del Río Babahoyo, de la Jurisdicción Territorial del Cantón Yaguachi, hoy Cantón Duran, protocolizado en la Notaria Septuagésima Novena del cantón Guayaquil, el 26 de octubre del año 2023 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Duran, el 7 de noviembre del 2023.;

Que, mediante Informe Legal de 09 de Noviembre de 2023, la responsable jurídica del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Ab. María Gabriela Mesías Zambrano, remite el informe legal correspondiente al predio denominado "HACIENDA LOS ÁNGELES", mediante el cual concluye y recomienda: *"Del análisis de la documentación legal presentada por parte de la Asociación de Trabajadores autónomos Unidos Venceremos del cantón Yaguachi, y en total apego a la normativa enunciada, se puede inferir que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos el presente predio no presenta problemas legales, además que cumple con las formalidades establecidas por la Ley. VII. RECOMENDACIÓN Se recomienda a la Gerencia del proyecto de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, con la finalidad de cumplir con lo determinado en la normativa, se delegue a las áreas correspondientes, con la finalidad de realizar las correspondientes inspecciones y continuar en legal y debida forma, para una posible adjudicación."*;

Que, mediante el Levantamiento Planimétrico de la Hacienda "Los Ángeles" ubicado en el sector Los Ángeles, parroquia Eloy Alfaro, cantón Duran, provincia del Guayas, con una superficie de 94,6948 ha, consta fecha de levantamiento 31 de octubre del 2023, fecha de elaboración 10 de noviembre de 2023 por el Ing. Luis Mesías Z, revisado en estudio de gabinete por el Ing. Marco Barros Técnico de la Dirección de Regularización de Tierras y aprobado con memorando Nro.MAG-DRTS-2023-1834-M de 11 de noviembre de 2023 por la Abg. Myriam Andrea Olivo Carrión, Directora de Regularización de Tierras que señala: *"(...) después de la correspondiente revisión y subsanación de las observaciones indicadas, se aprueba la planimetría de la Hacienda "Los Ángeles", tomando en consideración que únicamente la superficie es semejante a la descrita en la Resolución No. 194, de 30 de julio de 2015, suscrita por el Ministro de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, Antonio Xavier Ponce Cevallos, teniendo en cuenta que el levantamiento se lo realizó en campo por el técnico responsable del gráfico, actualizando las distancias de los linderos, acorde a la realidad "in situ", que en su momento se realizará la rectificación oportuna, por ende al tratarse del predio en cuestión de acuerdo a sus colindantes, se aprueba la misma con las firmas respectivas."*

Que, en el informe Técnico de Inspección de 13 de noviembre de 2023, a la Hacienda Los Ángeles, ubicado en el sector Los Ángeles, parroquia Eloy Alfaro, cantón Duran, provincia del Guayas, firmado por el Ingeniero Carlos Alberto Robelli Torres, en sus conclusiones dice: *"Los socios de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, a la fecha se encuentran cultivando arroz en una superficie de 34,2987 hectáreas de un total de 54,03*

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Código postal: 170516 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0100
www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

hectáreas, se encuentran en preparación para más adelante sembrar arroz, este su principal fuente de ingresos económicos para el sustento de sus familias; mismos que se los comercializará en mercados del cantón Durán.- El suelo de la Hacienda Los Ángeles si presenta aptitud agrícola y se pueden implementar proyectos agropecuarios que permitan mejorar las condiciones socio económicas de los socios de la organización solicitante.- La infraestructura como vías, casa comunal, viviendas entre otros ha contribuido para que los socios/as de la organización implementen de manera más eficiente las actividades productivas al interior de la hacienda. Los socios con el pasar de los años han implementado viviendas en una zona específica, en las que habitan algunos socios quienes trabajan en el cuidado y mantenimiento del cultivo de arroz.- No se identifica conflictos de linderos con los colindantes al momento de la inspección.- El área a ser adjudicada a la organización solicitante es de 94,6948 hectáreas de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública de transferencia de dominio por expropiación de fecha 26 de octubre de 2023 celebrada ante la Notaría Septuagésima Novena de Guayaquil e inscrita de fecha 07 de noviembre de 2023 en el Registro de la Propiedad de Durán.- De acuerdo al Certificado SAF, se establece que el predio Los Ángeles de patrimonio del MAG no se encuentra dentro del Sistema de Bosque Protector determinado por el MAATE.”;

Que, mediante documento externo Nro. MAG-UGDVUG-2023-8782-E de 16 de noviembre de 2023, la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, solicitan a la Gerencia del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, lo siguiente: “(...) Yo, *Sonnica Cecilia Sánchez Montecel*, titular de la cédula de ciudadanía No. 0910876622, en calidad de administradora y representante legal de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, me dirijo respetuosamente a Usted para presentar la siguiente solicitud: (...) 2. El 9 de noviembre de 2023, la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi (En adelante la Asociación) y la compañía *Industria Alimenticia de Sudamérica Indalsud S.A.* (en adelante el Inversionista) suscribieron un contrato de *Compra Venta de Producción Agraria*. En virtud de este contrato el Inversionista aportó recursos financieros a la Asociación con el objetivo de que ésta última pueda acceder al programa de redistribución, realizar el pago del precio de la tierra y obtener la adjudicación del Ministerio de Agricultura y Ganadería. 3. La Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi tiene la voluntad de pagar la totalidad del precio de la tierra, en conformidad con los términos acordados en el contrato, con el fin de evitar incurrir en gastos adicionales asociados a intereses. (...) solicitamos efectuar el pago completo del precio estipulado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la adjudicación del predio rural identificado como el número 5, parte del terreno rústico conocido como “Los Ángeles”, situado a orillas del Río Babahoyo, dentro de la jurisdicción territorial del Cantón Yaguachi (hoy cantón Durán), identificado con el código catastral 1.1.1.0.0 y la ficha registral 70154. (...)”.- *Requerimos a vuestra autoridad, se sirva detallar los datos de la cuenta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el valor exacto a cancelar por concepto del pago integro de la tierra, a efectos de que nuestra asociación pueda realizar el respectivo deposito.”*

Que, mediante Memorando Nro. MAG-PRTRTA-2023-1446-M, de 16 de noviembre de 2023, la responsable del área legal del PRTRTA, Ab. *María Gabriela Mesías Zambrano*, remite el informe legal sobre viabilidad legal de solicitud realizada por la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, que en su parte pertinente señala: “(...) III. **ANALISIS:** *De los antecedentes y a la normativa expuesta, se puede determinar la solicitud realizada por la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, mediante*

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

documento externo Nro. MAG-UGDVUG-8782-E, se encuentra dentro de lo permitido por la normativa ecuatoriana, teniendo en cuenta que el artículo 66 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales señala la cancelación para la adjudicación "se podrá hacer en efectivo o en títulos pagaderos anualmente, en un término de hasta quince años". En virtud de lo establecido en la norma, hay dos opciones para hacer el pago de la adjudicación, y en el presente caso la Asociación en virtud de su derecho de petición solicita realizar el pago en efectivo. De igual manera, el pago de contado que realizará la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, correspondiente a la adjudicación del predio Hacienda Los Ángeles, permitirá a esta Cartera de Estado, dar cumplimiento en su totalidad a lo determinado en el artículo 106, inciso tercero de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en lo concerniente a la recuperación del valor pagado por el predio expropiado, lo cual resultaría eficiente para la administración pública. IV. CONCLUSIÓN: Finalmente, se puede concluir que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo determinado en la LOTRTA y garantizando el derecho a la seguridad jurídica establecido en nuestra norma constitucional, es viable realizar por parte de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, el pago íntegro y de contado del valor de la tierra que será adjudicada mediante el componente de redistribución del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, con lo cual el estado ecuatoriano podrá recuperar la totalidad del monto erogado por la expropiación, cuyo valor asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 99/100 Dólares (\$456.634,99).";

Que, mediante Plan de Manejo Integral, Predio "HACIENDA LOS ÁNGELES", (94,6948 ha.) de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, describe: 1. Antecedente; 2. Objetivos; 3. Diagnostico General; 4. Zonificación; 5. Planes de Trabajo; 6. Evaluación de Impactos Ambientales; 7. Viabilidad Financiera del Proyecto; 8. Seguimiento y Evaluación; 9. Conclusiones y Recomendaciones; 10. Anexos; 11. Firmas de Responsabilidad. En lo que corresponde a antecedente: "La Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales a través del Extinto Proyecto ATLM se encontraba gestionando el proceso de redistribución de la Hacienda LOS ÁNGELES, solicitado por la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi desde el año 2013. Mediante Memorando No. MAG-CGPG-2021-1647-M de fecha 18 de octubre de 2021, el Econ. Miguel Cevallos Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégico pone en conocimiento de la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y otras subsecretarias del MAG, el listado de programas o proyectos que deben finalizar su ejecución en diciembre de 2021, entre ellos el Proyecto de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano ATLM, con fecha 31 de diciembre de 2021 se dio la baja del Proyecto ATLM. Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1155-OF de fecha 16 de diciembre de 2021 el Mgs. Daniel Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional pone en conocimiento del Ing. Pedro Álava Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se ha emitido el dictamen de prioridad a través del cual se crea el Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales -PROYECTO RTRTA. El propósito del proyecto es: "Promover la seguridad jurídica de los predios estatales, privados y baldíos de pequeños y medianos productores, mediante la regularización organizada en forma definitiva de los predios rurales a nivel nacional, que contribuyan al desarrollo agrícola sostenible en tierras apuntando al crecimiento económico en las zonas rurales." Con fecha 27 de enero de 2022 se suscribe el "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS FÍSICOS ACTIVOS" del Archivo Activo del componente de Redistribución del extinto Proyecto de Acceso a Tierras de los Productores

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, a la suscripción del acta comparecen la Sra. Teresa del Carmen Lapo Jima delegada de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales quien entrega y por el Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales el Eco. Agrícola Luis Alberto Plaza quien recibe los archivos en mención, los cuales a la fecha reposan en las oficinas de Proyecto de Regularización. (...) **7.4. Amortización de la deuda por compra de la tierra.** Según Informe Legal sobre Viabilidad Legal de solicitud realizada por la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi de fecha 16 de noviembre de 2023, en el cual se establece que es viable realizar por parte de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, el pago íntegro de contado del valor de la Tierra que será adjudicado mediante el componente de Redistribución del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y territorios Ancestrales, con lo cual el estado ecuatoriano podrá recuperar la totalidad del monto erogado por la expropiación, cuyo valor asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 99/100 Dólares (\$456.634,99)". En base a lo expuesto no hay amortización de la deuda del predio "Hacienda Los Ángeles" por cuanto es viable realizar por parte de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, el pago íntegro y de contado del valor de la tierra que será adjudicada (...). **7.6 Indicadores Financieros** Como podemos observar, el Valor Actual Neto obtenido es \$ 245.123,3120 USD, es positivo, lo que quiere decir que el valor presente de los ingresos netos que generará la propuesta a lo largo de su vida útil descontados a la tasa de oportunidad, generará un ingreso mayor que lo invertido, lo que quiere decir que la **propuesta es viable**. La Tasa Interna de Retorno (TIR) obtenida es 28,55% que es mayor a la tasa de oportunidad, lo que quiere decir que la **propuesta es viable**. La relación beneficio – costo obtenida es 1,36 USD siendo mayor a 1, es decir, que por cada dólar de costo se obtiene 0.36 USD de ingreso, reflejando que la propuesta va a recibir más de lo invertido, resultando ser una **propuesta viable** pues los ingresos obtenidos son mayores a los desembolsos. En este mismo sentido, el periodo de recuperación de las inversiones se ubica en el cuarto año (...). **9.1. Conclusiones:-** La organización solicitante, Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, ha cumplido con los requisitos estipulados en las resoluciones administrativas 002 de fecha 28 de febrero de 2014, respectivamente.- Por las condiciones del suelo y las condiciones agroecológicas, la organización ha implementado 84,2495 hectáreas de cultivo de arroz, del cual los socios obtienen ingresos económicos que les permite mantener a sus familias a la fecha de la inspección se establece que 32,2874 ha se encuentran con cultivo de arroz de 3 meses y 53,9621 ha se encuentra preparadas para la siembra de arroz en le mes de diciembre a abril. De la formulación de la propuesta de pre-factibilidad técnico-financiera dentro del proceso de análisis para la adjudicación del Predio "Hacienda Los Ángeles", se puede inferir que la propuesta es viable técnica y financieramente, de acuerdo a los indicadores financieros analizados. **9.2. Recomendaciones:** Es fundamental que la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, implemente el plan productivo que contempla el implementación del cultivo de arroz 88,2495 hectáreas de cultivo de arroz en dos ciclos por año. Articular a la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi con proyectos o Subsecretaría temáticas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para lograr la implementación de capacitaciones, proyectos de tecnificación e irrigación parcelaria para mejorar la productividad del cultivo de arroz, con el objetivo de mejorar los rendimientos del cultivo de arroz y por ende mejorar las condiciones de vida de los socios. Procurar en todo momento, el cumplimiento de la función social y ambiental prevista en los artículos 281 y 282 de la Constitución de la República y en otros cuerpos legales relacionados. Así mismo, se recomienda trabajar la tierra de forma asociativa y comunitaria, como una Unidad productiva agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

indivisible, y bajo ningún concepto fraccionar la tierra. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones o de las que se estipula en la Constitución y en la Ley serán causales para la reversión del predio al Estado para los trámites legales pertinentes (...)”;

Que, mediante ACTA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CALIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS UNIDOS VENCEREMOS DEL CANTÓN YAGUACHI UBICADO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, *con fecha reunión: 20 de noviembre del 2023; lugar de la reunión: Salón de Reuniones del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; Organización solicitante del predio: Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, suscrito por los siguientes integrantes: Abg. Andrés Miguel Durango Ortiz, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; Dr. Fernando Reinoso, Director de Redistribución de Tierras, Mgs. Roxana Sierra Marín, Gerente del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; Ing. José Burgos Cevallos, Delegado del Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural; Mgs. Juan Carlos Sánchez Sierra, Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina; Abg. Ernesto Andrés Carrillo Tutiven, Delegado de la Dirección Distrital del Guayas; Ing. Wilmer Mario Domínguez Zúñiga, Delegado de la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria; Ing. Mauricio Andrés Andrade, Líder de Redistribución del Proyecto RTRTA; Abg. Gabriela Mesías Líder Legal del Proyecto RTRTA; e Ing. Grisell Pozo Líder Geomática del Proyecto RTRTA,* en lo que respecta a la presentación de las características del predio se menciona que el predio Los Angeles, está ubicado en el sector Los Ángeles, parroquia Eloy Alfaro, cantón Duran, provincia del Guayas, con una superficie de 94,6948 ha (Según Planimetría RTRTA), costo de la tierra 456.634,99 USD (Según valor de expropiación).- Éste Comité señala como conclusiones lo siguiente: “• *La propuesta técnico-financiera fue elaborada con información técnica de campo, en base a la propuesta productiva del 15 de noviembre del 2023, con la participación y consenso de los dirigentes de la Asociación, técnicos de la unidad de asistencia técnica, y el equipo técnico del Proyecto RTRTA. • De la formulación de la propuesta técnico-financiera, se puede inferir que la propuesta es viable técnica y financieramente, de acuerdo a los indicadores financieros analizados. • La propuesta de pre-factibilidad técnico-financiera fue socializada a las 32 familias miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos “Unidos Venceremos”. • En la propuesta productiva y financiera se proyecta el establecimiento de 88,2495 ha, con el rubro Arroz. • El capital de trabajo será la contraparte de la asociación. • La presente propuesta será flexible en función de las condiciones productivas agroclimáticas, de las oportunidades de comercialización y de pago de la deuda. 4.2. Recomendaciones • Es fundamental que la Asociación, implemente el plan productivo que contempla el mantenimiento de 88,2495 ha, con el rubro arroz. • Socializar la propuesta Productiva y Financiera a la organización con la finalidad de que la misma sea aprobada en asamblea y posteriormente sea socializada a través del Comité Técnico.*”;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Trabajadores Unidos Venceremos del cantón Yaguachi, de 20 de noviembre de 2023, para la Adjudicación del Lote Hacienda Los Ángeles, se reúnen sus miembros con el siguiente Orden del Día: 1) *Constatación de quórum.* 2) *Apertura de la Asamblea a cargo de la presidenta Sra. María Flor Velásquez.* 3) *Socialización del Informe Socio Económico;* 4) *Socialización del área a ser adjudicada a la Organización.* 5) *Socialización del informe de avalúo y aprobación del mismo.* 6) *Socialización de la Propuesta Técnica, Productiva.* 7) *Socialización del informe de viabilidad Financiera del proceso de adjudicación del Predio Los Ángeles a cargo de técnicos del proyecto PRTRA.* 8) *Clausura.* – *La señora María Flor de Jesús Velásquez Domínguez, Presidenta de la Asociación, una vez que han*

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

sido tratados todos los puntos referidos, se anexa la firma de todos los socios y socias dando fe de conformidad con el valor del precio de la tierra esto es 456.6354,99 dólares de Los Estados Unidos de América, que corresponde a las 94,6948 hectáreas de la Hacienda Los Ángeles, aportar con el capital de trabajo y aceptación con la presente propuesta productiva a implementarse en el predio de la Hacienda referida. LISTA DE SOCIOS QUE CALIFICAN: 1. AGUIRRE FLORENCIA ALEXANDRA MERCEDES 2. ALFONSO MATEO JULIA ELIZABETH 3. CRESPIN ALFONSO VIOLETA ESPERANZA 4. DOMINGUEZ DOMINGUEZ JOSÉ ANTONIO 5. DOMINGUEZ DOMINGUEZ MARHA MELISA 6. DOMINGUEZ FLORES EFRAIN DARWIN 7. DOMINGUEZ FLORES JULIO HUMBERTO 8. FLORENCIA CÁRDENAS BLANCA RAQUEL 9. FLORENCIA DUARTE PEDRO ANDRÉS 10. FLORENCIA DUARTE SEBASTIÁN 11. FLORENCIO DUARTE CARLOS 12. FLORENCIO DUARTE ISABEL KATHERINE 13. FLORENCIO DUARTE TEÓFILO FRANCISCO 14. FLORES RUIZ MIGUEL ANGEL 15. INTRIAGO ALFONSO CARMEN JULIA 16. INTRIAGO ALONSO LUIS RAMÓN 17. INTRIAGO ALONSO MARCELO GERARDO 18. INTRIAGO RUIZ JIMMY ANDRÉS 19. INTRIAGO ZÚÑIGA JOSÉ FEDERICO 20. INTRIAGO ZÚÑIGA JOSÉ FERNANDO 21. LOZADA MATEO JENNY YOLANDA 22. MATEO ZÚÑIGA JUSTINA VICTORIA 23. MEDINA CRESPIÓN WASHINGTON LUIS 24. MORÁN QUINTO ANGELA MARÍA 25. MUÑOZ FLORENCIA EDINSON GABRIEL 26. RODRIGUEZ FLORES FELICITA 27. RUIZ DOMINGUEZ SABINA LORENZA 28. RUIZ MONROY JOSÉ FEDERICO 29. RUIZ MARTÍNEZ WILMER WELLINGTON 30. SÁNCHEZ MONTECEL SONNIA CECILIA 31. VELASQUEZ DOMINGUEZ MARÍA FLOR DE JESÚS 32. YANCE SOLÍS ALEJANDRINA ISABEL”;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-1577-M de 21 de noviembre de 2023, el Director Financiero, Ing. Edwin Vicente León Sampredo, informa a esta Subsecretaría lo siguiente: “(...) Una vez que se verificó el depósito en la cuenta No. 3001029484 que esta Cartera de Estado mantiene en BanEcuador, se procede a la emisión de la factura por concepto de avalúo de tierras a nombre de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, misma que se detalla a continuación y se anexa en digital:

FACTURA No.	VALOR
42751	\$456.634,99

Que, en virtud de lo establecido en la Disposición General Segunda del Reglamento General de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; se aplica el procedimiento determinado en la Resolución No. 002 del 28 de febrero de 2014 y de la demás normativa agraria vigente al momento de la presentación e implementación del presente proceso de adjudicación;

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la providencia de adjudicación a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos Unidos Venceremos del Cantón Yaguachi, respecto del predio denominado “HACIENDA LOS ÁNGELES”, ubicado en el sector Los Ángeles,

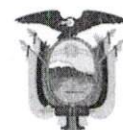
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, con una superficie de 94,6948 hectáreas, la misma que estará libre del gravamen de hipoteca, en razón del pago íntegro del precio de la tierra, cuyo monto asciende a la suma de \$456.634,99 Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la factura número 0001-0002-000042751, contenida en el Memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-1577-M de fecha 21 de noviembre de 2023, remitida por la Dirección Financiera.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento y archivo.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AB. ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Lo certifico.-

ING. MARIA BELÉN GARCÍA VERA
DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

